

De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Policía Local (art. 12 R.D: 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andorra (art. 68.2 RDL 339/1990, de 2 de marzo) - recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) -

Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de QUINCE días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Andorra (Teruel), Pz. España nº 1.

De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento. IMPORTANTE: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de Marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de quince días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 Euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de BBVA cuenta 0182-0752-11-0010039003 o Ibercaja cuenta 2085-4413-48-0330369749, entidades bancarias designadas como colaboradoras de la Recaudación. Si se hace efectivo el importe dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía del mismo. Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste. La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE TOS	DNI / CIF	NOMBRE	MATRÍCULA	SANCIÓN	PUN-
20120000000230	X3386568 W	ADELAIDE DOS SANTOS, EVA MARIA	VI-009305-T	200	
20120000000250	052758489 P	ALFARO SEGURA, DANIEL	M -002194-ST	200	
20120000000269	B5065289 O	BAJARTEC SL	-006370-DDV	80	
20120000000180	017054988 M	CLAVERO MONTAÑES, MARIANO	TE-007643-E	200	
20120000000246	073105469 S	GABARRI AVILES, JONATHAN	-009117-CMY	200	
20120000000278	017845486 Q	GARCIA BARRADO, JESUS	-002429-HJV	80	
20120000000244	018460514 R	MARTINEZ SOTTERO, DIEGO JUAN	-001608-GGB	80	
20120000000252	073092137 T	MARTINEZ ZARZA, LUIS	-008216-BVJ	80	
20120000000235	029105047 L	MATEO ALGARATE, JOSE LUIS	-006280-CVD	200	
20120000000257	072092313 D	PIOTR KAZIMERZ	-008043-DWS	80	
20120000000181	X7826342 V	ROMULUS TURC, VASILE	B -007814-UB	80	
20120000000211	029131920 M	SESMA SANCHO, JOSE MARIA	-002313-FJR	90	
20120000000248	043416053 B	VALLE NUEZ, MONTSERRAT	-001574-BHL	200	

Andorra, 21 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 50.888

ALCORISA

Habiendo intentando la práctica de notificación de la Providencia de Apremio dictada contra CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L., sin que la misma se haya podido realizar, se procede a su divulgación por medio del presente anuncio en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) teniendo por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda tributaria a la que se refiere la presente notificación y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, le notifico la Providencia de Apremio dictada por la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento con fecha de 27 de septiembre de 2012, y del siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y con-

cordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3.c) y 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el período voluntario de pago de la deuda de 566,22 euros, que tiene contraída la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L. en concepto de pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar incurso en apremio el importe de 566,22 euros que tiene pendiente la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L. con CIF número B50631472, en concepto de Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.

SEGUNDO.- Liquidar el recargo de apremio ordinario del 20 % de las deudas pendientes que la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L. tiene hacia el Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L. para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

DATOS DEL SUJETO PASIVO				
Apellidos y Nombre CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BIVAMAN, S.L.			NIF B50631472	
Domicilio CR. BANASTAS. 22194-CHIMILLAS (Huesca)				
CONCEPTO: Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.				
LIQUIDACIÓN				
AÑO	N.º de Expediente:	CUOTA	RECARGO ORDINARIO	TOTAL
2012	Ej-5/12	566,22.- €	20%	679,46.- €
			113,24.- €	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se le informa en el siguiente cuadro anexo de extremos tales como el lugar y plazo para efectuar el ingreso, la posibilidad de solicitar aplazamiento o fraccionamiento, así como de los recursos que contra esta providencia de apremio precedan.

LUGAR DE PAGO
Ayuntamiento de Alcorisa Dirección: Pza. Los Arcos S/N 44550 Alcorisa (Teruel) Teléfono: 978-84-00-25 Fax: 978-84-06-17 Horarios: De 10:00-14:00 horas de lunes a viernes Cuentas Bancarias: 2085-4158-55-03-001249-96 3080- 0021-21- 10008693-29
PLAZOS PARA EL INGRESO
— Si la presente notificación la recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. — Si la presente notificación la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos, se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio al embargo de los bienes y derechos que procedan o a la ejecución de las garantías existentes de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS
Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso. Tendrán la consideración de costas del procedimiento de apremio, los gastos que se originen durante su desarrollo, estas serán exigibles al obligado al pago. En cuanto a la liquidación de costas se estará a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO
Asimismo, se pone en conocimiento de Vd. que tiene la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes: Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.
RECURSOS
En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, recurso de reposición ante la Sra. Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.
MOTIVOS DE OPOSICIÓN
Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: — Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. — Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación. — Falta de notificación de la liquidación. — Anulación de la liquidación. Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Alcorisa, 15 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 51.103

TRAMACASTILLA

Solicitada por D. INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, y con domicilio a efectos de notificación en C/ CATEDRAL, nº 5, de ALBARRACÍN (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para la [instalación], de punto limpio en Tramacastilla, a ubicar en el POL. 1 PARCELA 502 según el proyecto técnico redactado por el ingeniero_ D. ISMAEL VILLALBA ALEGRE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la sección v del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Aprovecho dicho anuncio para que sirva a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento que no les podemos notificar personalmente por desconocimiento de sus direcciones.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Tramacastilla, 3 de diciembre de 2012.-El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.